

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público de un lote de chatarra de bienes antes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, proponiendo que sean donados al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), a efecto de que los recursos provenientes de la subasta sean destinados a fines de asistencia social, así como de aquellos materiales que dejen de ser funcionales y sean considerados como “chatarra” por la Dirección de Alumbrado Público, para lo cual exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número 1600/2018/0682, que la Coordinación General de Servicios Municipales dirigió a la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 9 de julio de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público del material que ya no es útil (chatarra) para los servicios que presta el Municipio a través de la Dirección de Alumbrado Público. Así mismo, se incorporó a este escrito el siguiente listado de materiales, haciendo mención que la Dirección de Alumbrado Público cuenta con un registro el cual arroja cantidades aproximadas de material, tomando como unidad de medida, kilogramos, en el caso de los postes no son piezas enteras ya que algunos son retirados por daños a causa de colapsos.

Descripción	Kilos
Focos varios	182.00
Balastras	27,510.00
Bobinas	8.40
Termos	24.00
Contactores	664.00
Socket	3.00
Fotocelda y bases para fotocelda	84.00

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 162/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario, y la donación de un lote de bienes chatarra, asignados a la Dirección de Alumbrado Público, para entregarse al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

Apartarrayo	70.00
Cuchilla porta fusible	4.50
Carcaza de luminarias	44,388.00
Postes concreto	5,830.00
Postes metálicos	2,133.00
Brazos dañados	217.00
Cristal en mal estado	15,642.00

El Coordinador General de Servicios Municipales adjuntó imágenes del estado que guarda el material descrito.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 162/18, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico (hoy de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública).

2. Mediante oficio número ADMVO/U.P./0090/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, la Dirección de Administración informó a la Dirección de Integración y Dictaminación que el material descrito no forma parte del inventario de activos fijos, por tal motivo será la Coordinación General de Servicios Municipales, la que lleva el control de sus materiales en sus respectivos almacenes.

3. Los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones consideramos pertinente hacer mención de diversos Acuerdos del Ayuntamiento relativos a los materiales que permanentemente genera la Dirección de Alumbrado Público como consecuencia natural del desempeño de sus funciones:

a) Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013 dos mil trece, que resuelve el expediente número 260/12 del índice de la Secretaría, ordenándose en su primer resolutivo:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del servicio público al que estaban afectos los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público: postes metálicos y de concreto, lámparas de aluminio, focos, transformadores y pedacera de algunos cables, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio. Asimismo, se

autoriza la donación de los mismos al Sistema DIF Zapopan, con el fin de otorgar un apoyo a dicho organismo y éste los subaste para que los recursos obtenidos sean destinados a fines asistenciales. Derivado de este Acuerdo la Dirección de Alumbrado Público deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio Municipal para que previo a la donación procedan a realizar el inventario de la Chatarra, dejando constancia en acta entrega recepción de los bienes muebles no consumibles dicho inventario deberá contener la descripción cuantitativa de los mismo.”

b) Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016 dos mil dieciséis, que resolvió el expediente 03/16 del índice de la Secretaría, ordenándose en su primer resolutivo:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público que consiste en: postes metálicos y de concreto, luminarias, pedacera, fierro y balastras. Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma, sean destinados a fines asistenciales, sin que pueda ser destinado a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material relacionado en el punto dos del apartado de antecedentes del presente Dictamen.”

Así mismo del Antecedente número 4 del citado Acuerdo se desprenden los siguientes datos relativos a los recursos obtenidos por la venta de los bienes donados en Acuerdo del Ayuntamiento mencionado en precedente:

“4. Por su parte, la Dirección General del Sistema DIF Zapopan, mediante oficio número FDG-500/16, dirigido a la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 01 de marzo de 2016, en el que informó que si de su interés recibir en donación el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público y proporcionó la siguiente información sobre el destino y la utilidad de la subasta autorizada mediante al Acuerdo de fecha 30 de abril de 2013:

a) La subasta se realizó el 29 de julio de 2013;

b) El beneficio obtenido por la venta de la chatarra fue de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 162/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario, y la donación de un lote de bienes chatarra, asignados a la Dirección de Alumbrado Público, para entregarse al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

c) El importe de la subasta se destinó a la compra de alimentos y pago de servicios básicos de las guarderías que forman parte de los programas de asistencia social.”

c) En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Ayuntamiento emitió Acuerdo mediante el cual resolvió el expediente número 200/16 del índice de la Secretaría, ordenándose en su primer resolutivo:

“PRIMERO *Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público que consisten en los siguientes materiales:*

- I. Balastras 44,051 Kg;*
- II. Socket 48 Kg;*
- III. Carcaza de Luminaria 78,652 Kg;*
- IV. Poste Metálico 1,305 Kg;*
- V. Pedacera 1,428 Kg;*
- VI. Focos varios 810 Kg;*
- VII. Foto Celda y bases p/ foto celda 420 Kg;*
- VIII. Brazos Dañados 4,965 Kg.*
- IX. Cristal en mal estado 6,509 Kg.*
- X. Aparta rayo 7 Kg;*
- XI. Cuchilla Porta Fusible 840 Kg;*
- XII. Poste concreto 1,127 Kg;*
- XIII. Cable pedacera 12 Kg;*
- XIV. Tubo Licuatite 8 Kg.*
- XV. Suma 140,182 kgs*

Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma, sean destinados a fines asistenciales, sin que puedan ser destinados a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material antes relacionado.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracciones V y VI, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.”

Así mismo del Antecedente número 2 de ese Acuerdo se desprende información relativa al proceso de subasta que llevó a cabo el DIF municipal de los materiales donados mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2016:

“2. A manera de antecedente de un caso similar, con fecha 13 de febrero de 2017 la Dirección de Integración y Dictaminación recibió oficio número 1600/2017/0187 suscrito por el Coordinador General de Servicios Municipales mediante el que informa que ya fue concluida la entrega de chatarra al DIF Zapopan, que previamente fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento, así mismo, adjunto a este oficio se recibió copia de dos comunicados:

a) Oficio número FAD1964/16 suscrito con fecha 24 de septiembre de 2016 por la Directora General Interina del Sistema DIF Zapopan y dirigido al Director de Alumbrado Público, mediante el que informa el nombre de la persona que resultó adjudicada como resultado del concurso de “Venta de Chatarra” correspondiente a la invitación BAPG/005/2016 realizada por parte del DIF municipal, y que el pago correspondiente fue realizado con fecha 21 de septiembre de 2016; y

b) Comunicado remitido por parte del DIF al ciudadano que resultó ganador del concurso antes mencionado, mediante el que se realiza la confirmación del recibo de pago correspondiente, mismo que fue realizado por el licitante ganador por un total \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Cabe hacer mención que la subasta a que se refiere en este punto, fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016, mediante dicho Acuerdo el Ayuntamiento resolvió el expediente 03/16 del índice de la Secretaría, ordenándose en su primer resolutivo.”

4. De conformidad con la información que obra en el expediente que por este acto se resuelve, los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones nos avocamos análisis del caso y, emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan que el Municipio es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos del artículo 82, fracción I; 84, fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los bienes de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

4. Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado.

5. Los artículos 135, 136, 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios disponen expresamente lo siguiente:

Artículo 135.

*1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad **que figuren en los respectivos inventarios** de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.*

Artículo 136.

1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plenamente las circunstancias indicadas en el artículo anterior.

Artículo 137.

1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.

6. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. Por las razones antes expuestas, los suscritos Regidores resolvemos que en virtud de que los bienes antes descritos, son considerados como chatarra y ya no son útiles para los servicios que presta el Municipio, es procedente su desincorporación del dominio público en concordancia con las disposiciones invocadas de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su incorporación al dominio privado, baja de inventario; y, su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para que el producto de su subasta sea destinado a programas de asistencia social, máxime que dicho organismo ha venido realizando los procedimientos de subasta para la obtención de recursos para este objeto.

Es preciso señalar que los bienes materia del presente Dictamen están registrados ante la propia Dirección de Alumbrado Público y, por lo tanto, no se encuentran inventariados por la Dirección de Administración y no le son asignados número de patrimonio municipal (PAMU), ya que son activos consumibles, es decir, que tiene una vida útil restringida y están sujetos a depreciación hasta convertirse en chatarra.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 162/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario, y la donación de un lote de bienes chatarra, asignados a la Dirección de Alumbrado Público, para entregarse al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

8. De igual forma, consideramos procedente la donación al Sistema DIF Zapopan, toda vez que con ello se apoya económicamente a dicho organismo en sus programas asistenciales, siendo uno de sus objetivos la atención permanente a la población más vulnerable, siempre que este organismo destine dicho ingreso a gasto directo en alguno de sus programas sociales, a excepción de pagos por concepto de nómina o gasto corriente.

De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 5, 9 10, 31, 33, 37, 38, 46 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de las Comisiones que emiten el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario y la donación pura y simple de los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público, que consisten en los siguientes materiales:

Descripción	Kilos
Focos varios	182.00
Balastras	27,510.00
Bobinas	8.40
Termos	24.00
Contactores	664.00
Socket	3.00
Fotocelda y bases para fotocelda	84.00
Apartarrayo	70.00
Cuchilla porta fusible	4.50
Carcaza de luminarias	44,388.00
Postes concreto	5,830.00
Postes metálicos	2,133.00
Brazos dañados	217.00
Cristal en mal estado	15,642.00

Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma como productos, sean destinados a fines asistenciales, sin que puedan ser destinados a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material antes relacionado.

Para efectuar la subasta de este material donado, el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), en caso de aceptar esta donación, previamente deberá de convocar para estar presente en dicho proceso a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que los coordinadores de las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento y cualquier Regidor interesado en el proceso pueda presenciarlo, como visores.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracciones V y VI, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Alumbrado Público y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para su conocimiento y efectos legales correspondientes, de igual forma se le instruye a fin de que notifique a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos el destino otorgado a los bienes donados, si es que los vende como chatarra o les da otro destino.

Se requiere a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para efecto de que informe al Ayuntamiento el monto obtenido de las donaciones que ha recibido de este Municipio de bienes para subastar, así como del destino que ha dado a los recursos producto de dichas subastas, al igual de la que provenga de los bienes donados materia de este Acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 162/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la
incorporación al dominio privado, la baja de inventario, y la donación de un
lote de bienes chatarra, asignados a la Dirección de Alumbrado Público, para
entregarse al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la
subasta se destinen a fines sociales.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que se proceda a realizar el contrato de donación derivado del presente dictamen.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
24 DE JULIO DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
AUSENTE

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 162/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la
incorporación al dominio privado, la baja de inventario, y la donación de un
lote de bienes chatarra, asignados a la Dirección de Alumbrado Público, para
entregarse al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la
subasta se destinen a fines sociales.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

**REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
25 DE JULIO DE 2019**

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
A FAVOR

Abel Octavio Salgado Peña
AUSENTE

José Antonio de la Torre Bravo
A FAVOR

José Hiram Torres Salcedo
AUSENTE

Wendy Sofía Ramírez Campos
A FAVOR

Oscar Javier Ramírez Castellanos
AUSENTE

Melina Alatorre Núñez
A FAVOR

Jesús Pablo Lemus Navarro
AUSENTE

Rafael Martínez Ramírez
A FAVOR

Mónica Paola Magaña Mendoza
A FAVOR

Sergio Barrera Sepúlveda
A FAVOR

JLTB/JALC/FIPL